

AÑO CIX - N° 28.767
CORRIENTES, MIÉRCOLES, 24 de MAYO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

ANEXO :
RESOLUCIÓN INTERVENCIÓN DPEC N° 560 /2023
RESOLUCIÓN EPRE N° 17 /2023

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION Nº 560/23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

VISTO:

Este expediente (875-007713/22) caratulado: "Subgerencia de Asuntos Regulatorios Ref: Proyecto Tarifario para el período 2023 - 2024; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones tramita la aprobación de nuevos valores tarifarios para el servicio que presta esta Dirección Provincial de Energía de Corrientes, conforme lo expone la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en su Memo SGAR Nº28/2023 que luce agregado a fs. 190/191.

QUE, refiere esa Subgerencia, mediante la Resolución del EPRE Nº14/2023 se aprobaron las tarifas resultantes del cálculo tarifario que se expuso en la Audiencia Pública realizada el 15/02/2023, convocada por la Resolución Nº 39/2022 del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), Resolución ésta que fuera aprobada por Decreto Nº 1060/2023 del Poder Ejecutivo Provincial, por cuyo Artículo 2º se faculta a la DPEC a aplicar en forma gradual y progresiva las tarifas mencionadas.

QUE, aclara aquella Subgerencia que las tarifas presentadas en la Audiencia Pública fueron calculadas con los precios sancionados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº 719/2022 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº190/2022, pero que con posterioridad se han sancionado nuevos precios mayoristas mediante las siguientes Resoluciones: (i) Secretaría de Energía de la Nación Nº54/2023 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 11/2023, vigentes a partir del 1º de febrero de 2023; (ii) Secretaría de Energía de la Nación Nº323/2023 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº62/2023, vigentes desde el 1º de mayo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

QUE, es por ello que indica que para actualizar las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública, corresponde realizar el traspaso a las mismas, de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº323/2023 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº62/2023.

QUE, dice esa Subgerencia, el Decreto 1060/2023 aprueba tarifas para el período 2023-2024; sin embargo, la implementación que se sugiere en el presente informe corresponde solamente al año 2023 sin perjuicio de lo dispuesto para el año 2024. Esto se debe que la Secretaría de Energía de la Nación todavía no ha establecido precios mayoristas para el año 2024.

QUE, con referencia al cálculo del traspaso de los costos mayoristas, indica que ha aplicado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Trough aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº340/2018 del 02/03/2018, homologados por la Resolución EPRE Nº5/2021 y su Decreto Aprobatorio Nº1155/2021, explicitando la fórmula para el cálculo y sus componentes.

...///


Cdr. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dirección Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES**"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"****RESOLUCION INTERVENCION Nº 560/23**

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...- hoja 2-

QUE, dice también esa Subgerencia que en las planillas adjuntas a fs. 239/256 se describen en detalle los cálculos efectuados para obtener las tarifas plenas resultantes del mencionado traspaso, con y sin subsidio del Estado Nacional.

QUE, en ese contexto, y en el marco de la gradualidad y progresividad autorizada por el Decreto del Ejecutivo Provincial Nº1060/2023, se han realizado reuniones con el fin de elaborar adecuadamente el cuadro tarifario a aplicarse en dos (2) etapas, en fecha a definir por las autoridades. Dice aquella Subgerencia que, esta gradualidad se ajusta al requerimiento del Poder Ejecutivo, propendiendo a lograr el menor impacto posible sobre los usuarios alcanzados, sin que ello resienta la calidad del servicio eléctrico prestado por la DPEC; para lo que se ha decidido que la aplicación del incremento tarifario sea fraccionada en dos partes (Etapa 1 y Etapa 2), plasmando los resultados en los cuadros tarifarios que adjunta a su informe, en donde se detallan las tarifas a aplicar a las diferentes categorías de usuarios de esta Dirección. Finalmente esa Subgerencia remite las actuaciones a efectos se realicen el procedimiento administrativo de rigor.

QUE, a fs. 192/207 obra adjunta copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación Nº323/23, y a fs. 208/238 obra copia de la Resolución del Ente Provincial de Entre Ríos Nº62/23.

QUE, toma intervención la Subgerencia Legal quien, expuesto así el requerimiento de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de DPEC, explica son 2 las cuestiones a tratar: (1) el traspaso de los costos mayoristas de energía, impuestos por la Secretaria de Energía de la Nación mediante Resolución Nº 323/2023, y por el Ente Provincial Regulator de la Energía de Entre Ríos mediante Resolución Nº62/2023; y (2) el cuadro tarifario definitivo que conlleva esos mayores costos y los valores tarifarios aprobados en oportunidad de la audiencia pública celebrada en la Localidad de Concepción, el 15 de febrero de 2023.

QUE, dictamina esa Subgerencia Legal, en lo atinente al traspaso de los costos mayoristas (pass through), se ha cumplimentado con lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos Nº70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº340/2018 del 02/03/2018 (para lo que oportunamente se realizara la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), mecanismo de traspaso validado por el EPRE en el Art. 3º de la Resolución EPRE Nº 5/2021 (aprobada por Decreto Nº 1155/2021 - BO 28303 del 28/05/2021-), sin perjuicio de lo que, y conforme lo establece el Art. 4º de la mencionada Resolución EPRE Nº 5/2021, esta DPEC deberá tramitar la correspondiente autorización del mismo, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through.

QUE, por su parte, y en lo que se corresponde a la aplicación de los valores aprobados en oportunidad de la audiencia pública antes mencionada, esa Subgerencia entiende corresponde precisar que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº1060 de fecha 12 de mayo de 2023 (B.O. 28759 del 12 de mayo de 2023), se aprueba la Resolución del Ente Provincial Regulator Eléctrico (EPRE) Nº14 de fecha

...///



Cdor. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560/23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...- hoja 3-

20 de abril de 2023 (B.O. 28759 del 12 de mayo de 2023), en donde el Sr. Presidente Provisorio del EPRE: (i) da por concluido y tiene por aprobado el trámite y procedimiento de la Audiencia Pública fijada por Resolución EPRE N° 39 de fecha 27 de diciembre de 2022, para la aprobación de un nuevo Cuadro Tarifario Período 2023-2024 para el servicio de distribución de energía eléctrica suministrado por esta Dirección; (ii) propone al Ejecutivo Provincial la aplicación gradual y progresiva del Cuadro Tarifario correspondiente a los períodos 2023-2024; (iii) instruye a esta DPEC a la debida publicación, previa a su aplicación, del cuadro tarifario respectivo.

QUE, el mencionado Decreto N°1060/23, además de aprobar la Resolución del EPRE N° 14/2023, en su art. 2° faculta a la DPEC a aplicar en forma gradual y progresiva el cuadro tarifario correspondiente al período 2023-2024, autorizando a que este organismo dicte los actos administrativos respectivos, los que previo a su aplicación, deberán ser comunicados al EPRE (Art. 3°). Es decir que, y en lo atinente a los costos tarifarios aprobados en oportunidad de la Audiencia Pública antes mencionada (VAD), por imperio de lo establecido en el Decreto N°1060/2023, esta DPEC se encuentra facultada para aplicar el 100 % de los valores tarifarios tratados en oportunidad de la audiencia pública realizada en fecha 15 de febrero del 2023, no obstante, ante la facultad conferida por el Poder Ejecutivo en el Art. 2° de dicho Decreto, se ha realizado un cálculo tarifario que supone la aplicación gradual y progresiva para el período 2023 en 2 etapas de los montos tarifarios, según el detalle de valores expuestos en el Cuadro Tarifario año 2023 Etapa 1 (fs. 257/265) y Cuadro Tarifario año 2023 Etapa 2 (fs. 266/274), lo que, para su implementación, debiera ser comunicado de manera previa al EPRE (por imperio de lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 1060/2023).

QUE, asimismo esa Subgerencia entiende cabe también mencionar que, en el régimen legal vigente, la facultad reglamentaria respecto de las tarifas de energía eléctrica reside en el Poder Ejecutivo Provincial (Ley N° 3.588, art. 17 inc. g; Ley 6.073 art. 18, primer párrafo in fine, y art. 24), razón por la cual, ante la necesidad de readecuación de las mismas a favor de los usuarios, y en uso de su competencia facultó a esta DPEC a que realice una aplicación gradual y progresiva de las mismas.

QUE, por lo expuesto, siendo que la Subgerencia de Asuntos Regulatorios propone la aplicación del Cuadro Tarifario aprobado por Decreto N°1060/2023, en forma gradual y progresiva con valores mínimos (dentro del máximo aprobado) según lo indicado en las 2 etapas sugeridas, con más el traspaso de los mayores costos mayoristas (Pass Through) impuesto por la Resolución SE N°323/2023 y Resolución EPRE de Entre Ríos N°62/2023, y en razón de que el Cuadro Tarifario vigente ha sido consecuencia del régimen legal vigente, por haberse dado cumplimiento al trámite de audiencia pública previsto en el art. 48 de la Constitución Provincial, regulado por la Ley 5982, esa Subgerencia considera que, conforme lo establecido en el art. 17 inc g) de la Ley N° 3588, de compartir el criterio expuesto y si lo estima oportuno y conveniente, la superioridad se halla en condiciones de dictar el acto administrativo que disponga: (i) previa autorización del Ente Provincial Regulator Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas

...///


Códor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION Nº 560/23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...- hoja 4-

sancionados en el MEM por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución Nº323/2023 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº 62/23, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios; (ii) la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº1060 de fecha 12 de mayo de 2023, en los términos antedichos y previa comunicación al Ente Provincial Regulador Eléctrico, en 2 etapas conforme los valores que se consignan en el cuadro de fs. 257/274, el que como Anexo I deberá formar parte del acto administrativo en cuestión.

QUE, esa Subgerencia considera pertinente resaltar que para tal efecto, la Superioridad deberá disponer las fechas a partir de la que cada etapa deberá tener inicio de aplicación. Finalmente expone que oportunamente, dada la naturaleza de la cuestión y conforme lo previsto por la ley 3460, el cuadro tarifario a aplicarse al universo de DPEC según lo antes descrito deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y el acto administrativo a dictarse con motivo del presente, deberá ser puesto a consideración del EPRE, conforme lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto Provincial Nº1060/2023.

Por ello,

**LA INTERVENCIÓN DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES
RESUELVE:**

ARTICULO I: DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución Nº323/23 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos Nº62/23, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios.

ARTICULO II: DISPONER, previa comunicación al Ente Provincial Regulador Eléctrico, la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº1060 de fecha 12 de mayo de 2023, en dos (2) etapas conforme los valores que se consignan en el cuadro de fs.257/274, que como Anexo I y II forman parte de la presente, en los términos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO III: ESTABLECER, que conforme los valores indicados en el cuadro de fs. 257/274 mencionado en el Artículo precedente, la ETAPA 1 se aplicará a partir de la fecha, y la ETAPA 2 se aplicará a partir del 15 de junio de 2023, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTICULO IV: ELEVAR, al Ente Provincial Regulador Eléctrico a los fines establecidos en el articulado precedente, conforme lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto Nº 1060/23.

ARTICULO V: REGISTRESE, comuníquese, y elévese al Ente Provincial Regulador Eléctrico a efectos indicados.

...///


Cdr. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560/23

Corrientes, 13. Mayo. 2023

///...- hoja 5-

ANEXO I

ESQUEMA TARIFARIO - ETAPA I

TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE ENERGIA, POTENCIA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL MEM ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 323/2023 Y RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RIOS N°62/2023. A LAS TARIFAS DE LA DPEC APROBADAS POR EL DECRETO N°1060/2023

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA RESIDENCIAL

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 1 INGRESOS ALTOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.172	1.172
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	36,432	36,432
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	39,243	39,243
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 2 INGRESOS BAJOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.214	1.214
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	23,286	12,764
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	26,255	15,733
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 3 INGRESOS MEDIOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.214	1.214
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	23,862	13,788
	Cargo Variable Sigüientes kWh/bim hasta tope*	\$/KWh	26,831	16,757
	Cargo Variable Excedente del tope *	\$/KWh	39,243	39,243
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 1 INGRESOS ALTOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.632	2.632
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	41,070	41,070
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	45,345	45,345
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 2 INGRESOS BAJOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.802	2.802
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	28,481	17,960
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	32,799	22,277
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 3 INGRESOS MEDIOS	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.802	2.802
	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	29,022	18,948
	Cargo Variable Sigüientes kWh/bim hasta tope*	\$/KWh	33,340	23,265
	Cargo Variable Excedente del tope*	\$/KWh	45,345	45,345

*Tope: para los meses de noviembre a febrero 1300 kWh-bim; para el resto de los meses 1100 kWh-bim.

...///

Cder ALFREDO HORACIO AUM
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560 /23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...- hoja 6-

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA RESIDENCIAL ELECTRODEPENDIENTES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.037
USUARIOS URBANOS ELECTRODEPENDIENTES	Todo el consumo	\$/KWh	8,404
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	2.687
USUARIOS RURALES ELECTRODEPENDIENTES	Todo el consumo	\$/KWh	13,928


Cdo. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dirección Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560/23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...- hoja 7-

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	6.498	6.498
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,868	16,745
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	32,347	24,202
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	36,154	28,009
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	15.332	15.332
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	27,463	13,340
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	28,941	20,796
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	31,879	23,735
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles sin fines de lucro Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	7.585	7.585
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,114	15,990
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	31,592	23,447
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	35,224	27,080
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles Clubes de Barrio Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	7.585	7.585
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,114	10,495
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	31,592	10,621
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	35,224	14,415
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Riego Agrícola Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	6.975	6.975
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,695	16,572
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	32,173	24,029
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	35,951	27,807
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	8.753	8.753
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	38,505	24,382
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	39,983	31,839
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	45,710	37,566
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	16.015	16.015
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	31,886	17,763
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	33,365	25,220
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	37,483	29,339

Cdr. ALFREDO HORACIO AUM
INTERVENTOR
Dirección Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560/23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...- hoja 7-

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA SERVICIOS GENERALES

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	6.498	6.498
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,868	16,745
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	32,347	24,202
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	36,154	28,009
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	15.332	15.332
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	27,463	13,340
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	28,941	20,796
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	31,879	23,735
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles sin fines de lucro Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	7.585	7.585
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,114	15,990
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	31,592	23,447
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	35,224	27,080
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles Clubes de Barrio Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	7.585	7.585
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,114	10,495
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	31,592	10,621
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	35,224	14,415
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Riego Agrícola Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	6.975	6.975
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	30,695	16,572
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	32,173	24,029
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	35,951	27,807
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	8.753	8.753
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	38,505	24,382
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	39,983	31,839
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	45,710	37,566
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	16.015	16.015
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	31,886	17,763
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	33,365	25,220
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	37,483	29,339

Cdr. ALFREDO HORACIO AUM
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560/23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...-hoja 9-

MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	2.459	2.459
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/KWh	24,992	18,881
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	2.389	2.389
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	25,025	18,949
	Horas Resto	\$/KWh	24,994	18,884
	Horas Valle	\$/KWh	24,963	18,819
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	3.808	3.808
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	29,552	29,552
	Horas Resto	\$/KWh	29,543	29,543
	Horas Valle	\$/KWh	29,535	29,535
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	2.627	2.627
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	27,301	19,252
	Horas Resto	\$/KWh	27,281	19,187
	Horas Valle	\$/KWh	27,262	19,122
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	773	773
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	23,141	17,472
	Horas Resto	\$/KWh	23,112	17,412
	Horas Valle	\$/KWh	23,083	17,351
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	1.789	1.789
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	27,292	27,292
	Horas Resto	\$/KWh	27,284	27,284
	Horas Valle	\$/KWh	27,277	27,277
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	846	846
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	25,228	17,719
	Horas Resto	\$/KWh	25,210	17,658
	Horas Valle	\$/KWh	25,192	17,598
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (< 10 KW en Baja Tensión)	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	2.568	2.568
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/kWh	24,996	18,888

Dr. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dirección Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560 /23

Corrientes, 18 . Mayo . 2023

///...- hoja 10-

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 1 Ingresos altos Todo el consumo	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	752	752
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,351	26,351
	Horas Resto	\$/KWh	26,343	26,343
	Horas Valle	\$/KWh	26,336	26,336
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 2 Ingresos bajos Todo el consumo	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	752	752
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	17,796	4,809
	Horas Resto	\$/KWh	17,721	4,632
	Horas Valle	\$/KWh	17,646	4,454
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 3 Ingresos medios Consumo hasta tope (*)	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	752	752
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	18,181	5,778
	Horas Resto	\$/KWh	18,087	5,555
	Horas Valle	\$/KWh	17,994	5,331
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 3 Ingresos medios Consumo excedente del tope (*)	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	752	752
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,351	26,351
	Horas Resto	\$/KWh	26,343	26,343
	Horas Valle	\$/KWh	26,336	26,336
Demanda destinada a Usuarios no residenciales con potencia menor a 10 kW Consumo hasta 800 kWh/mes.	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	752	752
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	22,617	13,121
	Horas Resto	\$/KWh	22,588	13,008
	Horas Valle	\$/KWh	22,560	12,896
Demanda destinada a Usuarios no residenciales con potencia desde 10 kW y menor a 300 kW y consumos excedente de 800 kWh/mes	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	752	752
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	22,617	16,949
	Horas Resto	\$/KWh	22,588	16,888
	Horas Valle	\$/KWh	22,560	16,827
Demanda destinada a Usuarios no residenciales Clubes de Barrio	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	752	752
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	17,796	4,809
	Horas Resto	\$/KWh	17,721	4,632
	Horas Valle	\$/KWh	17,646	4,454

Dr. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560 /23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...- hoja 11-

Demanda destinada a Usuarios no residenciales Alumbrado Publico	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	752	752
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	22,617	15,153
	Horas Resto	\$/KWh	22,588	15,058
	Horas Valle	\$/KWh	22,560	14,962
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor o igual a 300 kW. Generales	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	1.584	1.584
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,351	26,351
	Horas Resto	\$/KWh	26,343	26,343
	Horas Valle	\$/KWh	26,336	26,336
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor o igual a 300 kW. Salud/Educación	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	752	752
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	22,640	17,008
	Horas Resto	\$/KWh	22,612	16,947
	Horas Valle	\$/KWh	22,584	16,888

*Tope: para los meses de noviembre a febrero 650 kWh – mes; para el resto de los meses 550 kWh- mes.

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO
Energía destinada a Usuarios Residenciales ELECTRODEPENDIENTES Todo el consumo	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	663
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	1,297
	Horas Resto	\$/KWh	1,297
	Horas Valle	\$/KWh	1,297

Cdr. ALFREDO HORACIO AUV
INTERVENTOR
Dirección Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 500/23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...- hoja 12-

TARIFAS DE PEAJE DE GRANDES USUARIOS DEL MEM

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA	
			SIN SUBSIDIO	CON SUBSIDIO
GUPAs (>= 10 kW y <= 30 kW) Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por Potencia	\$/kW-Mes	2.845	2.845
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/KWh	5,051	3,730
GUMEs BT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	2.770	2.770
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	5,052	3,739
	Horas Resto	\$/KWh	5,051	3,731
	Horas Valle	\$/KWh	5,050	3,722
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	2.882	2.882
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	5,052	5,052
	Horas Resto	\$/KWh	5,051	5,051
	Horas Valle	\$/KWh	5,050	5,050
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	2.882	2.882
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	5,052	3,747
	Horas Resto	\$/KWh	5,051	3,739
	Horas Valle	\$/KWh	5,050	3,731
GUMEs MT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	821	821
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2,808	2,174
	Horas Resto	\$/KWh	2,808	2,170
	Horas Valle	\$/KWh	2,807	2,166
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	864	864
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2,808	2,808
	Horas Resto	\$/KWh	2,808	2,808
	Horas Valle	\$/KWh	2,807	2,807
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	864	864
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2,808	2,178
	Horas Resto	\$/KWh	2,808	2,174
	Horas Valle	\$/KWh	2,807	2,170

...///

Cdor. ALFREDO HORACIO AUM
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560/23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...- hoja 13-

TARIFAS DE REINTEGRO A PROSUMIDORES

PEQUEÑAS DEMANDAS (URBANOS Y RURALES)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA DE REINTEGRO
Residenciales	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	76
Nivel 1 - Ingresos Altos	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	21,759
Residenciales	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	76
Nivel 2 - Ingresos Bajos	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	3,508
Residenciales	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	76
Nivel 3 - Ingresos Medios	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	4,284
Electrodependientes	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	10
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	0,523
Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	325
Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	13,813
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	258
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	13,813
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	184
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	13,813
Asociaciones Civiles Clubes de barrio	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	184
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	3,514
Riego Agrícola	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	189
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	13,813


Códor ALFREDO HORACIO AUM
INTERVENTOR
Dirección Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560/23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...- hoja 14

TARIFA DE REINTEGRO A PROSUMIDORES

MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS DEMANDAS Y SERVICIOS PUBLICOS SANITARIOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA DE REINTEGRO
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/kW-Mes	92
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	13,809
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja o Media Tensión	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/KW-Mes	92
	Reintegro por energía entregada a la red		
	Horas Pico	\$/KWh	13,861
	Horas Resto	\$/KWh	13,810
	Horas Valle	\$/KWh	13,759
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja o Media Tensión Generales	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/KW-Mes	830
	Reintegro por energía entregada a la red		
	Horas Pico	\$/KWh	21,766
	Horas Resto	\$/KWh	21,759
	Horas Valle	\$/KWh	21,753
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja o Media Tensión Salud/Educación	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/KW-Mes	92
	Reintegro por energía entregada a la red		
	Horas Pico	\$/KWh	13,912
	Horas Resto	\$/KWh	13,860
	Horas Valle	\$/KWh	13,810
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (< 10 KW en Baja Tensión)	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/kW-Mes	92
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/kWh	13,813

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**
Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560 /23
Corrientes, 18. Mayo. 2023

///... -hoja 15-

ANEXO II

ESQUEMA TARIFARIO ETAPA 2
TRASPASO DE LOS COSTOS MAYORISTAS DE COMPRA DE ENERGÍA, POTENCIA Y
SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL MEM ESTABLECIDOS POR RESOLUCIÓN DE LA
SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 323/2023, Y DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS N° 62/2023, A LAS
TARIFAS DE LA DPEC APROBADAS POR EL DECRETO N° 1060/2023

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA RESIDENCIAL

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 1 - INGRESOS ALTOS	Cuota Fija por suministro Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/Bim \$/KWh \$/KWh	1.444 39,082 42,916	1.444 39,082 42,916
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 2 - INGRESOS BAJOS	Cuota Fija por suministro Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/Bim \$/KWh \$/KWh	1.444 39,082 42,916	1.444 15,701 19,535
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS URBANOS NIVEL 3 - INGRESOS MEDIOS	Cuota Fija por suministro Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción Cargo Variable Sigüientes kWh/bim hasta tope * Cargo Variable Excedente del tope *	\$/Bim \$/KWh \$/KWh \$/KWh	1.444 39,082 42,916 42,916	1.444 16,695 20,529 42,916
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 1 - INGRESOS ALTOS	Cuota Fija por suministro Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/Bim \$/KWh \$/KWh	3.742 41,899 46,450	3.742 41,899 46,450
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 2 - INGRESOS BAJOS	Cuota Fija por suministro Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/Bim \$/KWh \$/KWh	3.742 41,899 46,450	3.742 18,518 23,068
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES USUARIOS RURALES NIVEL 3 - INGRESOS MEDIOS	Cuota Fija por suministro Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción Cargo Variable Sigüientes kWh/bim hasta tope * Cargo Variable Excedente del tope *	\$/Bim \$/KWh \$/KWh \$/KWh	3.742 41,899 46,450 46,450	3.742 19,512 24,063 46,450

* tope: para los meses de noviembre a febrero 1300 kWh/bim; para el resto de los meses 1100 kWh/bim

...///

Cdr. ALFREDO HORACIO AUB
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560 /23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///... -hoja 16-

PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)

TARIFA ELECTRODEPENDIENTE

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	1.223
USUARIOS URBANOS ELECTRODEPENDIENTES	Todo el consumo	\$/KWh	11,645
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	3.634
USUARIOS RURALES ELECTRODEPENDIENTES	Todo el consumo	\$/KWh	14,462

h
Cdo. ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560 /23
Corrientes, 19 de Mayo de 2023

///... -hoja 17-

**PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)
TARIFA SERVICIOS GENERALES**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	7.151	7.151
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	35,128	17,474
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	35,128	24,947
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	39,430	29,249
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	16.873	16.873
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	31,434	13,780
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	31,434	21,253
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	34,817	24,637
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles sin fines de lucro Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	8.347	8.347
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	34,299	16,645
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	34,299	24,118
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	38,391	28,211
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles Clubes de Barrio Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	8.347	8.347
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	34,299	10,925
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	34,299	10,925
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	38,391	15,017
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Riego Agrícola Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	7.676	7.676
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	34,857	17,203
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	34,857	24,677
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	39,096	28,916
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	9.632	9.632
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	43,419	25,765
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	43,419	33,239
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	49,798	39,618
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	18.733	18.733
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	34,711	17,057
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	34,711	24,530
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	38,929	28,749

...///

Cdor. ALFREDO HORACIO MUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 500 /23
Corrientes, 18 . Mayo . 2023

///... -hoja 18-

PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	9.725	9.725
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	43,404	25,750
Usuarios Rurales	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	43,404	33,224
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	49,779	39,599
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	9.725	9.725
Asociaciones Civiles Clubes de Barrio	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	43,404	20,030
Usuarios Rurales	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	43,404	20,030
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	49,779	26,405
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	8.517	8.517
Riego Agrícola	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	43,908	26,254
Usuarios Rurales	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	43,908	33,727
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	50,402	40,222

TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
ALUMBRADO PUBLICO Suministro directo a prestadores del servicio	Todo el consumo	\$/KWh	38,743	26,538
ALUMBRADO PUBLICO Convenio con prestadores del servicio	Cargo a cobrar al usuario	\$/mes	558	381


Cdor. ALFREDO HORACIO AUB
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560 /23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///...-hoja 19-

MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo Potencia	\$/kW-Mes	2.947	2.947
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/KWh	29,543	19,358
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	2.872	2.872
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	29,552	19,426
	Horas Resto	\$/KWh	29,543	19,360
	Horas Valle	\$/KWh	29,535	19,295
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	3.808	3.808
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	29,552	29,552
	Horas Resto	\$/KWh	29,543	29,543
	Horas Valle	\$/KWh	29,535	29,535
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	2.872	2.872
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	29,552	19,490
	Horas Resto	\$/KWh	29,543	19,425
	Horas Valle	\$/KWh	29,535	19,360
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	924	924
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	27,292	17,845
	Horas Resto	\$/KWh	27,284	17,784
	Horas Valle	\$/KWh	27,277	17,723
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	1.789	1.789
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	27,292	27,292
	Horas Resto	\$/KWh	27,284	27,284
	Horas Valle	\$/KWh	27,277	27,277
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo Potencia	\$/KW-Mes	924	924
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	27,292	17,905
	Horas Resto	\$/KWh	27,284	17,844
	Horas Valle	\$/KWh	27,277	17,784
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (< 10 KW en Baja Tensión)	Cargo Fijo Potencia	\$/kW-Mes	3.077	3.077
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/kWh	29,544	19,363

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dirección Provincial de Energía de Corrientes

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 565 /23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///... -hoja 20-

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 1 Ingresos altos Todo el consumo	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	899	899
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,753	26,753
	Horas Resto	\$/KWh	26,745	26,745
	Horas Valle	\$/KWh	26,738	26,738
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 2 Ingresos bajos Todo el consumo	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	899	899
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,753	5,108
	Horas Resto	\$/KWh	26,745	4,931
	Horas Valle	\$/KWh	26,738	4,752
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 3 Ingresos medios Consumo hasta tope (*)	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	899	899
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,753	6,082
	Horas Resto	\$/KWh	26,745	5,858
	Horas Valle	\$/KWh	26,738	5,633
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 3 Ingresos medios Consumo excedente del tope (*)	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	899	899
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,753	26,753
	Horas Resto	\$/KWh	26,745	26,745
	Horas Valle	\$/KWh	26,738	26,738
Demanda destinada a Usuarios no residenciales con potencia menor a 10 kW Consumo hasta 800 kWh/mes.	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	899	899
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,753	15,473
	Horas Resto	\$/KWh	26,745	15,376
	Horas Valle	\$/KWh	26,738	15,279
Demanda destinada a Usuarios no residenciales con potencia desde 10 kW y menor a 300 kW y consumos excedente de 800 kWh/mes	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	899	899
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,753	17,306
	Horas Resto	\$/KWh	26,745	17,245
	Horas Valle	\$/KWh	26,738	17,184
Demanda destinada a Usuarios no residenciales Clubes de Barrio	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	899	899
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,753	5,108
	Horas Resto	\$/KWh	26,745	4,931
	Horas Valle	\$/KWh	26,738	4,752

...///

Alfredo Horacio Aun
INTERVENTOR
Dirección Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560 /23
Corrientes, 18. Mayo. 2023

///... -hoja 21-

Demanda destinada a Usuarios no residenciales Alumbrado Publico	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	899	899
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,753	17,306
	Horas Resto	\$/KWh	26,745	17,245
	Horas Valle	\$/KWh	26,738	17,184
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor o igual a 300 kW. Generales	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	1.786	1.786
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,753	26,753
	Horas Resto	\$/KWh	26,745	26,745
	Horas Valle	\$/KWh	26,738	26,738
Demanda destinada a Usuarios con potencia mayor o igual a 300 kW. Salud/Educación	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	899	899
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	26,753	17,365
	Horas Resto	\$/KWh	26,745	17,304
	Horas Valle	\$/KWh	26,738	17,245

* Tope: para los meses de noviembre a febrero 650 kWh/mes; para el resto de los meses 550 kWh/mes

TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO
Energía destinada a Usuarios Residenciales ELECTRODEPENDIENTES Todo el consumo	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	803
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	1,579
	Horas Resto	\$/KWh	1,579
	Horas Valle	\$/KWh	1,579


Cdr ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560 /23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///... -hoja 22-

TARIFAS DE PEAJE DE GRANDES USUARIOS DEL MEM

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA SIN SUBSIDIO	TARIFA CON SUBSIDIO
GUPAs (>= 10 kW y <= 30 kW) Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por Potencia	\$/kW-Mes	2.845	2.845
	Cargo Variable			
	Por todo el consumo	\$/KWh	5,051	3,730
GUMEs BT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	2.770	2.770
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	5,052	3,739
	Horas Resto	\$/KWh	5,051	3,731
	Horas Valle	\$/KWh	5,050	3,722
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	2.882	2.882
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	5,052	5,052
	Horas Resto	\$/KWh	5,051	5,051
	Horas Valle	\$/KWh	5,050	5,050
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	2.882	2.882
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	5,052	3,747
	Horas Resto	\$/KWh	5,051	3,739
	Horas Valle	\$/KWh	5,050	3,731
GUMEs MT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	821	821
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2,808	2,174
	Horas Resto	\$/KWh	2,808	2,170
	Horas Valle	\$/KWh	2,807	2,166
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	864	864
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2,808	2,808
	Horas Resto	\$/KWh	2,808	2,808
	Horas Valle	\$/KWh	2,807	2,807
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	864	864
	Cargo Variable			
	Horas Pico	\$/KWh	2,808	2,178
	Horas Resto	\$/KWh	2,808	2,174
	Horas Valle	\$/KWh	2,807	2,170

...///

Coor. ALFREDO HORACIO AUB
INTERVENTOR
Dirección Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 560 /23
Corrientes, 19. Mayo. 2023

///... -hoja 23-

TARIFAS DE REINTEGRO A PROSUMIDORES

PEQUEÑAS DEMANDAS (URBANOS Y RURALES)

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA DE REINTEGRO
Residenciales	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	76
Nivel 1 - Ingresos Altos	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	21,759
Residenciales	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	76
Nivel 2 - Ingresos Bajos	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	3,508
Residenciales	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	76
Nivel 3 - Ingresos Medios	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	4,284
Electrodependientes	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	10
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	0,523
Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	325
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	13,813
Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	258
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	13,813
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	184
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	13,813
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	184
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	13,813
Asociaciones Civiles Clubes de barrio	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	184
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	3,514
Riego Agrícola	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/Bim	189
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	13,813

Cdr. ALFREDO HORACIO AJUN
INTERVENTOR
Dirección Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía
de Corrientes**

Tel. (0379) 4424301 Fax 4422536
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCION INTERVENCION N° 500/23

Corrientes, 18. Mayo. 2023

///... -hoja 24-

TARIFAS DE REINTEGRO A PROSUMIDORES

MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS DEMANDAS Y SERVICIOS PUBLICOS SANITARIOS

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA DE REINTEGRO
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/kW-Mes	92
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/KWh	13,809
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja o Media Tensión	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/KW-Mes	92
	Reintegro por energía entregada a la red		
	Horas Pico	\$/KWh	13,861
	Horas Resto	\$/KWh	13,810
	Horas Valle	\$/KWh	13,759
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja o Media Tensión Generales	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/KW-Mes	830
	Reintegro por energía entregada a la red		
	Horas Pico	\$/KWh	21,766
	Horas Resto	\$/KWh	21,759
	Horas Valle	\$/KWh	21,753
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja o Media Tensión Salud/Educación	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/KW-Mes	92
	Reintegro por energía entregada a la red		
	Horas Pico	\$/KWh	13,912
	Horas Resto	\$/KWh	13,860
	Horas Valle	\$/KWh	13,810
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (< 10 KW en Baja Tensión)	Reintegro por potencia entregada a la red	\$/kW-Mes	92
	Reintegro por energía entregada a la red	\$/kWh	13,813


Cdor ALFREDO HORACIO AUN
INTERVENTOR
Dcción Pctial. de Energía de Ctes.

**RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 17/2023****CORRIENTES, 19 de mayo de 2.023****VISTO:**

El expediente N° 875-07713-2022, caratulado: " MEMO SGAR N° 28/2023. PROYECTO TARIFARIO PARA PERIODO 2023-2024. TARIFAS A APLICAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N°1060/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en las presentes actuaciones se tramita la aprobación de nuevos valores tarifarios para el servicio que presta la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, conforme lo expone la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en su Memo SGAR N° 28/2023 que luce agregado a fs. 190/191.

QUE, a fs. 1/188 obra el proyecto tarifario para el período 2023-2024 de D.P.E.C. para la actualización de los valores tarifarios vigentes por la vía pertinente.

QUE, a fs. 190/191 obra Memo SGAR N° 28/23 de fecha 16/05/23, donde la Subgerencia refiere que, mediante la Resolución del E.P.R.E. N° 14/2023 se aprobaron las tarifas resultantes del cálculo tarifario que se expuso en la Audiencia Pública realizada el 15/02/2023, convocada por la Resolución N° 39/2022 del E.P.R.E., Resolución ésta que fuera aprobada por Decreto N° 1060/2023 del Poder Ejecutivo Provincial, por cuyo Artículo 2° se faculta a la D.P.E.C. a aplicar en forma gradual y progresiva las tarifas mencionadas.

QUE, aclara aquella Subgerencia que las tarifas presentadas en la Audiencia Pública fueron calculadas con los precios sancionados por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 719/2022 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 190/2022, pero que con posterioridad se han sancionado nuevos precios mayoristas mediante las siguientes Resoluciones: (i) Secretaría de Energía de Energía de la Nación N° 54/2023 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 11/2023, vigentes a partir del 1° de febrero de 2023; (ii) Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°323/2023 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 62/2023, vigentes desde el 1° de mayo de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

QUE, es por ello que indica que para actualizar las tarifas aprobadas en la Audiencia Pública, corresponde realizar el traspaso de las mismas de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°323/2023 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 62/2023.

-hoja 1/6-

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 2-

(Expte. 875-07713/2022)

...///

QUE, con referencia al cálculo del traspaso de los costos mayoristas, indica que ha aplicado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 340/2018 del 02/03/2018, homologados por la Resolución EPRE N°5/2021 y su Decreto Aprobatorio N°1155/2021, explicitando la fórmula para el cálculo y sus componentes.

QUE, dice también esa Subgerencia que en las planillas adjuntas a fs. 239/256 se describen en detalle los cálculos efectuados para obtener las tarifas plenas resultantes del mencionado traspaso, con y sin subsidio del Estado Nacional.

QUE, en ese contexto, y en el marco de la gradualidad y progresividad dispuestas por el Decreto N° 1060/2023, se han realizado reuniones con el fin de elaborar adecuadamente el cuadro tarifario a aplicarse en dos (2) etapas, en fecha a definir por las autoridades. Dice aquella Subgerencia que, esta gradualidad se ajusta al requerimiento del Poder Ejecutivo, propendiendo a lograr el menor impacto posible sobre los usuarios alcanzados, sin que ello resienta la calidad del servicio eléctrico prestado por la D.P.E.C.; para lo que se ha decidido que la aplicación del incremento tarifario sea fraccionada en dos partes (Etapa 1 y Etapa 2), plasmando los resultados en los cuadros tarifarios que adjunta a su informe, en donde se detallan las tarifas a aplicar a las diferentes categorías de usuarios de esta Dirección. Finalmente esa Subgerencia remite las actuaciones a efectos se realicen el procedimiento administrativo de rigor.

QUE, a fs. 192/207 obra adjunta copia de la Resolución N° 323/23 de la Secretaría de Energía de la Nación, y a fs. 208/238 obra copia de la Resolución E.P.R.E. de Entre Ríos N° 62/23.

QUE, a 275/277 interviene la Subgerencia Legal de la D.P.E.C., quien expuso así el requerimiento de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, explica son 2 las cuestiones a tratar: (1) el traspaso de los costos mayoristas de energía, impuestos por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N°323/2023, y por el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos mediante Resolución N° 62/2023; y (2) el cuadro tarifario definitivo que conlleva esos mayores costos y los valores tarifarios aprobados en oportunidad de la audiencia pública celebrada en la Localidad de Concepción, el 15 de febrero de 2023.

-hoja 2/6-

Dr. PABLO E. CUANCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 3-
(Expte. 875-07713/2022)

...///

QUE, dictamina esa Subgerencia Legal, en lo atinente al traspaso de los costos mayoristas (pass through), se ha cumplimentado con los dispuesto por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 340/2018 del 02/03/2018 (para lo que oportunamente se realizara la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), mecanismo de traspaso valido por el E.P.R.E. en el art. 3° de la Resolución. N° 05/2021 (aprobada por Decreto N° 1155/2021- B.O. 28303 del 28/05/2021), sin perjuicio de lo que, y conforme lo establece el art. 4° de la mencionada Resolución E.P.R.E N° 05/2021, esta D.P.E.C deberá tramitar la correspondiente autorización del mismo, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through.

QUE, por su parte, y en lo que corresponde a la aplicación de los valores aprobados en oportunidad de la audiencia pública antes mencionada, esa Subgerencia entiende corresponde precisar que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1060 de fecha 12/05/2023 (B.O. 28759 del 12/05/2023), se aprueba la Resolución del Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E) N° 14 de fecha 20/04/2023, en donde el Sr. Presidente Provisorio del E.P.R.E: (I) da por concluido y tiene por aprobado el trámite y procedimiento de la Audiencia Pública fijada por Resolución N° 39 de fecha 27/12/2022, para la aprobación de un Nuevo Cuadro Tarifario período 2023-2024 para el servicio de distribución de energía eléctrica suministrado por D.P.E.C.; (II) propone al Ejecutivo Provincial la aplicación gradual y progresiva del Cuadro Tarifario correspondiente a los períodos 2023-2024; (III) instruye a la D.P.E.C a la debida publicación, previa a su aplicación, del cuadro tarifario respectivo.

QUE, el mencionado Decreto N° 1060/23, además de aprobar la Resolución del E.P.R.E N°14/2023, en su art. 2° faculta a la DPEC a aplicar en forma gradual y progresiva el cuadro tarifario correspondiente al período 2023-2024, autorizando a que este organismo dicte los actos administrativos respectivos, los que previo a su aplicación, deberán ser comunicados al EPRE (Art. 3°). Es decir que, y en lo atinente a los costos tarifarios aprobados en oportunidad de la Audiencia Pública antes mencionada (VAD), por imperio de lo establecido en el Decreto N°1060/2023, esta DPEC se encuentra facultada para aplicar el 100 % de los valores tarifarios tratados en oportunidad de la audiencia pública realizada en fecha 15 de febrero del 2023, no obstante, ante la facultad conferida por el Poder Ejecutivo en el Art. 2° de dicho Decreto, se ha realizado un cálculo tarifario que supone la aplicación gradual y progresiva para el período 2023 en 2 etapas de los montos tarifarios, según el detalle de valores expuestos en el Cuadro Tarifario año 2023 Etapa 1 (fs. 257/265) y Cuadro Tarifario año 2023 Etapa 2 (fs. 266/274), lo que, para su implementación, debiera ser comunicado de manera previa al EPRE (por imperio de lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 1060/2023).

-hoja 3/6-

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (D)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 4-
(Expte. 875-07713/2022)

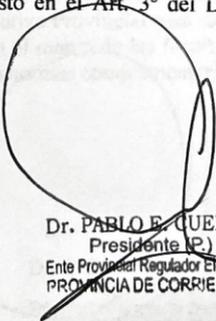
...///

QUE, asimismo esa Subgerencia entiende cabe también mencionar que, en el régimen legal vigente, la facultad reglamentaria respecto de las tarifas de energía eléctrica reside en el Poder Ejecutivo Provincial (Ley N° 3.588, art. 17 inc. g; Ley 6.073 art. 18, primer párrafo in fine, y art. 24), razón por la cual, ante la necesidad de readecuación de las mismas a favor de los usuarios, y en uso de su competencia facultó a esta DPEC a que realice una aplicación gradual y progresiva de las mismas.

QUE, por lo expuesto, siendo que la Subgerencia de Asuntos Regulatorios propone la aplicación del Cuadro Tarifario aprobado por Decreto N°1060/2023, en forma gradual y progresiva con valores mínimos (dentro del máximo aprobado) según lo indicado en las 2 etapas sugeridas, con más el traspaso de los mayores costos mayoristas (Pass Through) impuesto por la Resolución S.E.N. N°323/2023 y Resolución EPRE de Entre Ríos N°62/2023, y en razón de que el Cuadro Tarifario vigente ha sido consecuencia del régimen legal vigente, por haberse dado cumplimiento al trámite de audiencia pública previsto en el art. 48 de la Constitución Provincial, regulado por la Ley 5982, esa Subgerencia considera que, conforme lo establecido en el art. 17 inc. g) de la Ley N° 3588, de compartir el criterio expuesto y si lo estima oportuno y conveniente, la superioridad se halla en condiciones de dictar el acto administrativo que disponga: (i) previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Secretaria de Energía de la Nación mediante Resolución N° 323/2023 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 62/23, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios; (ii) la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1060 de fecha 12/05/2023, en los términos antedichos y previa comunicación al Ente Provincial Regulador Eléctrico, en 2 etapas conforme los valores que se consignan en el cuadro de fs. 257/274, el que como Anexo I deberá formar parte del acto administrativo en cuestión.

QUE, esa Subgerencia considera pertinente resaltar que para tal efecto, la Superioridad deberá disponer las fechas a partir de la que cada etapa deberá tener inicio de aplicación. Finalmente expone que oportunamente, dada la naturaleza de la cuestión y conforme lo previsto por la ley 3460, el cuadro tarifario a aplicarse al universo de D.P.E.C. según lo antes descripto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y el acto administrativo a dictarse con motivo del presente, deberá ser puesto a consideración del E.P.R.E., conforme lo dispuesto en el Art. 3° del Decreto Provincial N°1060/2023.

-hoja 4/6-


Dr. PABLO E. QUENCA
Presidente (P)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 5-

(Expte. 875-07713/2022)

...///

QUE, a fs. 278/301 obra copia de Resolución Intervención D.P.E.C N° 560/23 de fecha 18/05/2.023, que resuelve: *Artículo I: Disponer, previa autorización del E.P.R.E., el traspaso de los nuevos costos mayoristas sancionados en el M.E.M. por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N° 323/23 y del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 62/2.023, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios. Artículo II: Disponer, previa comunicación al E.P.R.E, la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado por Decreto Provincial del Poder Ejecutivo N°1.060 de fecha 12/05/2.023, en dos (2) etapas conforme los valores que se consignan en el cuadro de fs. 257/274, como anexo I y II forman parte de la presente, en los términos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo III: Establecer, que conforme los valores indicados en el cuadro de fs. 257/274 mencionado en el artículo precedente, la ETAPA 1 se aplicará a partir de la fecha; y la ETAPA 2 se aplicará a partir del 15 de junio de 2023, de acuerdo a los considerandos precedentes”.*

QUE, a fs. 304/306 obra dictamen N° 17/2.023 de la Asesoría Legal – Dirección de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Energía, considera que, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1060/2022 por el cual se faculta a la D.P.E.C. a aplicar en forma gradual y progresiva el Cuadro Tarifario correspondiente al período 2023-2024, de acuerdo a los valores resultantes presentados en la Audiencia Pública aprobada por Resolución EPRE N° 14/2023, y corresponde el dictado de la resolución que autorice el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Secretaría de Energía de la Nación mediante Resolución N° 323/23 y del Ente Provincial regulador de Energía de Entre Ríos N° 62/23 de acuerdo a los valores expresados en la Resolución DPEC N° 560/23, disponiendo la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario aprobado -por Decreto Provincial N° 1060 de fecha 12 de mayo de 2023-, en dos etapas conforme los valores consignados en el cuadro que como anexo I y II forman parte de la Resolución DPEC N° 560/23.

Por lo antes expuesto; no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el mecanismo aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes; y del que resulta el esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista, disponiendo asimismo la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario correspondiente al período 2023-2024. Posteriormente corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21° y 27° de la Ley N° 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

-hoja 5/6-

Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES



-Hoja N° 6-
(Expte. 875-07713/2022)

...///

Por ello:

**EL PRESIDENTE PROVISORIO
DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO
RESUELVE:**

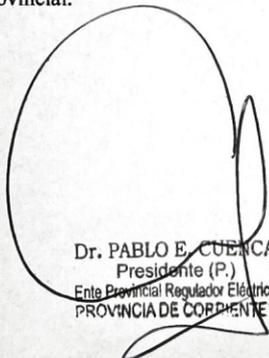
ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.) dispuesto en el artículo 1° de la Resolución Intervención N° 560/23 de fecha 18 de mayo de 2.023, incorporada a fojas 278 a 301.

ARTICULO 2°: PROPONER al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, AUTORIZANDO el traslado de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte dispuestos por RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 323/2023 y por la RESOLUCIÓN DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE ENTRE RÍOS N° 62/2023, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la D.P.E.C.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR, la aplicación gradual y progresiva del cuadro tarifario periodo 2023-2024 aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1.060 de fecha 12 de mayo de 2.023, en dos (2) etapas: ETAPA 1, a partir de la publicación en el B.O. correspondiente, y ETAPA 2, a partir del 15 de junio de 2023, conforme los valores que se consignan en el cuadro que como Anexo I y II, forman parte de la Resolución D.P.E.C N° 560/23 de fecha 18 de mayo de 2.023, cumplido lo dispuesto por el ARTICULO 2 de la presente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, registrar y remitir a Fiscalía de Estado a los fines de su intervención y dictamen, como paso previo a la tramitación del decreto que autorice el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: INSTRUIR a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a dar difusión de lo resuelto en el presente, una vez concluido el procedimiento de autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.



Dr. PABLO E. CUENCA
Presidente (P.)
Ente Provincial Regulador Eléctrico
PROVINCIA DE CORRIENTES

-hoja 6/6-



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar